

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 341 /25.

Asunción, 16 de mayo del 2025.

Señores
INMAPAR S.A.
Presente

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente a la firma **INMAPAR S.A.**, en referencia a la Nota presentada mediante Mesa de Entrada Única SENAVE N° 2351 de fecha 22 de abril del 2025, donde se solicita, la emisión de Certificado Fitosanitario para la exportación de maderas terciadas de eucalipto con destino a Italia.

Al respecto, se informa que el Organismo Nacional de Productos Fitosanitarios - ONPF del SENAVE, emite Certificados Fitosanitarios y Certificados de Productos Procesados, conforme a lo establecido en la NIMF N° 012, la cual clasifica los productos según su riesgo de plagas. Según la factura comercial adjuntada a la nota, las maderas terciadas presentan un espesor inferior a 6 mm, la que la ubica dentro de la categoría de riesgo fitosanitario uno (01). Por lo tanto, corresponde la emisión de un Certificado de Productos Procesados.

En este contexto, en caso de que el ONPF del país de destino exija un Certificado Fitosanitario deberá adjuntarse, el permiso de importación correspondiente. Cabe mencionar que, este procedimiento se encuentra regulado por la PRO-DO-107 "Certificación para la exportación de productos y subproductos de origen vegetal", aprobada mediante la Resolución SENAVE N° 529/23 "Por la cual se actualiza el procedimiento relacionado con la "Certificación para exportación o reexportación de productos y subproductos vegetales" del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 463/22 de fecha 27 de julio del 2022", y publicada en el sitio Web Institucional: <https://www.senave.gov.py/documentos/sistema-gestioncalidad/procedimientos/295afb56dbf202b7d560f54c50d0bd94.pdf>.

Por consiguiente, si el ONPF del país importador solicita un Certificado Fitosanitario para productos procesados, se procederá conforme al procedimiento previsto en esta disposición normativa.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar a la firma **INMAPAR S.A.**, en las expresiones de su distinguida consideración.


ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 367/2025
Presidencia – SENAVE

LS/mc/gm/gr